

RESOLUCION de 7 de junio de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expte. número 1062/99.

Expediente número: 1062/99.

Actor: Adolfo Encinal Moreno.

Demandado: Asociación Deportiva TDK Gimnasio Obélix.

Por la presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en Plasencia, calle Trujillo. Casa de la Cultura.

Día: 9-7-99. Hora: 9.30.

Mérida, a 7 de junio de 1999.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 16 de junio de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 591/99, promovido por D. Vicente Alonso Núñez contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de 12 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Medicina y Cirugía.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de mayo de 1999, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 591/99 promovido por D. Vicente Alonso Núñez contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 12 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Fa-

cultativa Sanitaria de Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interaados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de junio de 1999.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 10 de junio de 1999, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Cereza del Jerte».

Mediante Resolución de esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de fecha 27 de abril de 1999, (DOE n.º 58, de 20 de mayo) se procedió a la modificación de la composición del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Cereza del Jerte».

Advertida la omisión de determinados vocales, y en virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 11 de enero de 1995 (DOE n.º 10 de 24 de enero de 1995), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Cereza del Jerte», ante la necesidad de modificar la composición de los vocales del Consejo Regulador Provisional designados mediante la referida Resolución de esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de fecha 27 de abril, y oídas las asociaciones profesionales e instituciones afectadas,

R E S U E L V O

1.º—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Cereza del Jerte», queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Fernández García.

Vicepresidente: D. José David Martín Aparicio.

Secretario: D. Joaquín Parejo Piñón.

Vocales:

D. Jesús M.^a Sánchez Basilio.
D. Manuel Elizo Izquierdo.
D. Aniceto Chorro Rodríguez.
D. Enrique Moreno Sánchez.
D. Vicente Gallego Cepeda.
D. José Marcos Iglesias Alonso.
D. Juan Bermejo González.
D. Lorenzo Sánchez Palacios.

Vocales Técnicos:

D. Miguel Muñoz Mendoza.
D. Alberto Serrano de la Calle.
D. Jesús Martín Fraile.
D. Benito Izquierdo Bajo.

Mérida, a 10 de junio de 1999.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de junio de 1999, por la que se corrige error advertido en la Orden de 29 de abril de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 57 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 29 de abril de 1999 (DOE n.º 59 de 22 de mayo de 1999) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 4283, línea decimoséptima, donde dice «Pinofranqueado» debe decir «Torrecilla de los Angeles».

Mérida, 16 de junio de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de junio de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 1999.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 27 de marzo, a tenor de lo que se establece en su artículo 9.º, y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º

Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Juventud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de junio de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL